

Bogotá, D.C., 18 de marzo del 2026

Señor Director
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.: Expediente: SD2025/0070925
Marca: Minani. (Mixta)
Clase: 35
Solicitante: MINANI S.A S.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Estimado Sr. Director,

Me refiero al oficio Nro. 4951 del 17 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita:

“Por consiguiente, se le requiere para que:

– Indique de forma expresa, en respuesta al presente requerimiento, si los servicios que desea reivindicar corresponden únicamente a los descritos en la respuesta dada al requerimiento, es decir: “servicios de comercialización, venta al por menor y al por mayor, importación y exportación de productos no alimenticios, incluyendo artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, herramientas y otros bienes de consumo general; distribución comercial de los mismos”; o,

– Sírvase indicar si además de los servicios descritos en el párrafo anterior desea incluir los inicialmente reivindicados en el formulario de la solicitud, así: “servicios de comercialización, venta al por menor y al por mayor, importación y exportación de productos no alimenticios, incluyendo artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, herramientas y otros bienes de consumo general; distribución comercial de los mismos; comercialización por internet; servicios de comercialización de productos”.

Tenga en cuenta que solo podrá realizar los ajustes expresamente solicitados en este requerimiento. Si modifica o introduce elementos del signo que no han sido requeridos, como agregar o sustituir componentes gráficos o denominativos, ello podría constituir un cambio sustancial y dar lugar al abandono de la solicitud de conformidad con el Artículo 143 de la Decisión 486.”

Encontrándome dentro del término legal, doy respuesta al presente requerimiento de la siguiente forma:

Aclaremos que los servicios que pretendemos reivindicar tal cual como lo sugieren en el requerimiento son:

“servicios de comercialización, venta al por menor y al por mayor, importación y exportación de productos no alimenticios, incluyendo artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, herramientas y otros bienes de consumo general; distribución comercial de los mismos; comercialización por internet; servicios de comercialización de productos”.

De manera respetuosa solicito que la presente respuesta sea tramitada y resuelta dentro de un plazo razonable, en observancia de los principios de eficacia, celeridad y economía procesal y que teniendo en cuenta que el cambio no es sustancial se continúe con el estudio de fondo ya que el cambio no altera la esencia de los servicios amparados.

Es preciso destacar que el registro de la marca es una garantía fundamental para la protección de los derechos de propiedad industrial, lo que a su vez genera un ambiente de confianza y seguridad jurídica, no solo para nosotros como titular de la marca, sino también para los consumidores que adquieren nuestros servicios. Por lo tanto, se espera que la solicitud sea tramitada con la celeridad que el caso amerita, en aras de proteger los derechos de propiedad industrial del solicitante y garantizar la seguridad jurídica en materia de marcas.

Reitero que la pronta resolución de este trámite es fundamental para la protección de mis derechos de propiedad industrial, y solicito que se garantice el cumplimiento del plazo establecido por la ley.

Invito al examinador a que haga uso de los mecanismos de comunicación entre examinador y usuario a través de las discusiones del sistema SIPI. En caso de que necesite otra aclaración u explicación y evitar a todas costas el abandono de esta solicitud.

Del señor director,

MARIO ALEJANDRO GARCES FEO
C.C. 19444096
MINANI S.A S.